



**REF: DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISION EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE CURSO DE CAPACITACION MANIPULADOR DE ALIMENTOS PARA JOVENES SANCIONADOS BAJO LA LEY Nº20.084 QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADOLESCENTES POR INFRACCION HACIA LA LEY PENAL BAJO REGIMEN MEDIO LIBRE DE LAS PROVINCIAS DE CONCEPCION, ARAUCO Y CENTRO SEMICERRADO, DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE LA REGIÓN DEL BIOBIO**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 396**

**CONCEPCIÓN, 28 ABR 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 3º, 5º N.º 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley Nº 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia Nº 356, de 1980; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda Nº 250, de 2004; Ley Nº 21.395 del 15 de diciembre de 2021 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; Decreto Nº 966 del 2020 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Resolución Exenta 32/B del 19 de enero de 2007 y Modificada por Resolución Exenta Nº 799-B del 22/12/2008, Resolución 2133 del 2010, Resolución Nº1050-B de 22-04-2015, que delegó facultades en Directores Regionales, del Servicio Nacional de Menores de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; y Decreto Supremo Nº 1.312 del Ministerio de Hacienda de 1999; Decreto Nº 826 del 10 de octubre de 2002; en la Ley 20.238 del 19 de enero de 2008, modificadas por los Decretos Supremos Nº1.562 del 27 de diciembre de 2005 y Nº 1.763 del 26 de diciembre de 2008 y Nº 1.410 del 09 de septiembre del 2014, publicado en el Diario Oficial el 12 de mayo de 2015, Resolución Exenta Nº04-A del 23 de febrero del 2018, y en la; Resolución Exenta RA Nº263/821/2022 de 07 de abril del 2022 de la Dirección Nacional; Resolución Nº 7 del 2019, y Resolución Nº16, del 2021 de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores del servicio.

2. Que, se requiere la Contratación DE SERVICIO DE CURSO DE CAPACITACION MANIPULADOR DE ALIMENTOS PARA JOVENES SANCIONADOS BAJO LA LEY N°20.084 QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADOLESCENTES POR INFRACCION HACIA LA LEY PENAL BAJO REGIMEN MEDIO LIBRE DE LAS PROVINCIAS DE CONCEPCION, ARAUCO Y CENTRO SEMICERRADO, DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE LA REGIÓN DEL BIOBIO.
3. Que, en conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación pública mencionada en el acápite **X "Evaluación de las propuestas"**: La evaluación de la propuesta técnica y de la propuesta Económica será realizada por una "Comisión de Evaluación". La integración de la comisión evaluadora estará contenida en una Resolución Exenta de la Dirección Regional respectiva, del Servicio Nacional de Menores, la que será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , hasta antes de la fecha de apertura de las ofertas.
4. Los integrantes de la Comisión procederán a realizar la evaluación de todas las propuestas, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, que bajo ningún pretexto podrá ser información faltante al momento de la apertura, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los oferentes que necesariamente debe imperar en la licitación.
5. Que, bajo el amparo del artículo 37 de la Ley N°19.886 dispone que las entidades licitantes deberán evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de proveedores, a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien o servicio ofrecido.
6. Que, si bien la Directiva N°14 de la DCCP no hace presente la obligación de constituir comisiones evaluadoras a licitaciones iguales o inferiores a 1.000 UTM, el Servicio Nacional de Menores obsta a que como buena práctica para garantizar imparcialidad, probidad y transparencia es recomendable constituir comisiones evaluadoras para todas las licitaciones.
7. Que, en cumplimiento al artículo N°10 del Decreto 71, que regula el Lobby y las gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del Estado, y conforme a lo establecido en el artículo N°4 , numeral 7, de la Ley N° 20.730, la cual expone " Asimismo, se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".
8. Que, en consecuencia, es necesario establecer y aprobar a los funcionarios que integran dicha comisión evaluadora, a licitación pública para la Contratación DE SERVICIO DE CURSO DE CAPACITACION MANIPULADOR DE ALIMENTOS PARA JOVENES SANCIONADOS BAJO LA LEY N°20.084 QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADOLESCENTES POR INFRACCION HACIA LA LEY PENAL BAJO REGIMEN MEDIO LIBRE DE LAS PROVINCIAS DE CONCEPCION, ARAUCO Y CENTRO SEMICERRADO, DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE LA REGIÓN DEL BIOBIO.
9. Servicio DE CURSO DE CAPACITACION MANIPULADOR DE ALIMENTOS PARA JOVENES SANCIONADOS BAJO LA LEY N°20.084 QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADOLESCENTES POR INFRACCION HACIA LA LEY PENAL BAJO REGIMEN MEDIO LIBRE DE LAS PROVINCIAS DE CONCEPCION, ARAUCO Y CENTRO SEMICERRADO, DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE LA REGIÓN DEL BIOBIO., **publicada en plataforma electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**, bajo el ID: **1845-4-LE22**

#### **RESUELVO:**

**1° DESÍGNESE**, como miembros TITULARES de la comisión evaluadora de Licitación Pública PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE CURSO DE CAPACITACION MANIPULADOR DE ALIMENTOS PARA JOVENES SANCIONADOS BAJO LA LEY N°20.084 QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADOLESCENTES POR INFRACCION HACIA LA LEY PENAL BAJO REGIMEN MEDIO LIBRE DE LAS PROVINCIAS

DE CONCEPCION, ARAUCO Y CENTRO SEMICERRADO, DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE LA REGIÓN DEL BIOBIO., publicada en plataforma electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)., a las siguientes funcionarios/as:

NOMBRE	RUT	C.JURIDICA	CARGO
GLENDA ALARCON GAJARDO.		CONTRATA	SUPERVISORA TÉCNICA UJJ
CECILIA BUSTOS BASCUR		CONTRATA	COORDINADORA UNIDAD USUFI.
FELIPE HUERTA PEREZ DE ARCE		CONTRATA	COORDINADOR UNIDAD COMUNICACIONAL

**2° DESÍGNESE**, como miembros SUPLENTEs de la comisión evaluadora del proceso Licitación, a los siguientes funcionarios/as:

NOMBRE	RUT	C.JURIDICA	CARGO
CAROLINA CAMPOS CISTERNAS		CONTRATA	SUPERVISORA TÉCNICA
SILVANA SOBARZO CONTRERAS		CONTRATA	GESTOR INTERSECTORIAL
MARCO SEPULVEDA VALENZUELA		CONTRATA	SUPERVISOR FINANCIERO

**3° INFÓRMENSE**, los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl), quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

**2° PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


  
 DIRECTOR(S)  
 REGIONAL  
**SUSANA TOBAR BAHAMONDES**  
 DIRECTORA REGIONAL (S)  
 SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
 REGIÓN DE BIO-BIO

STB / BVB / GAG / JSM / mbb.

**Distribución:**

- ✓ Encargado Ley del Lobby
- ✓ Jefa Administrativa Dirección Regional Biobío
- ✓ Oficina de Partes Dirección Regional del Biobío